



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Victor Corzo Alatorre

Nombre del tema: sociedades Mercantiles, Conceptos Generales

Parcial: 1er

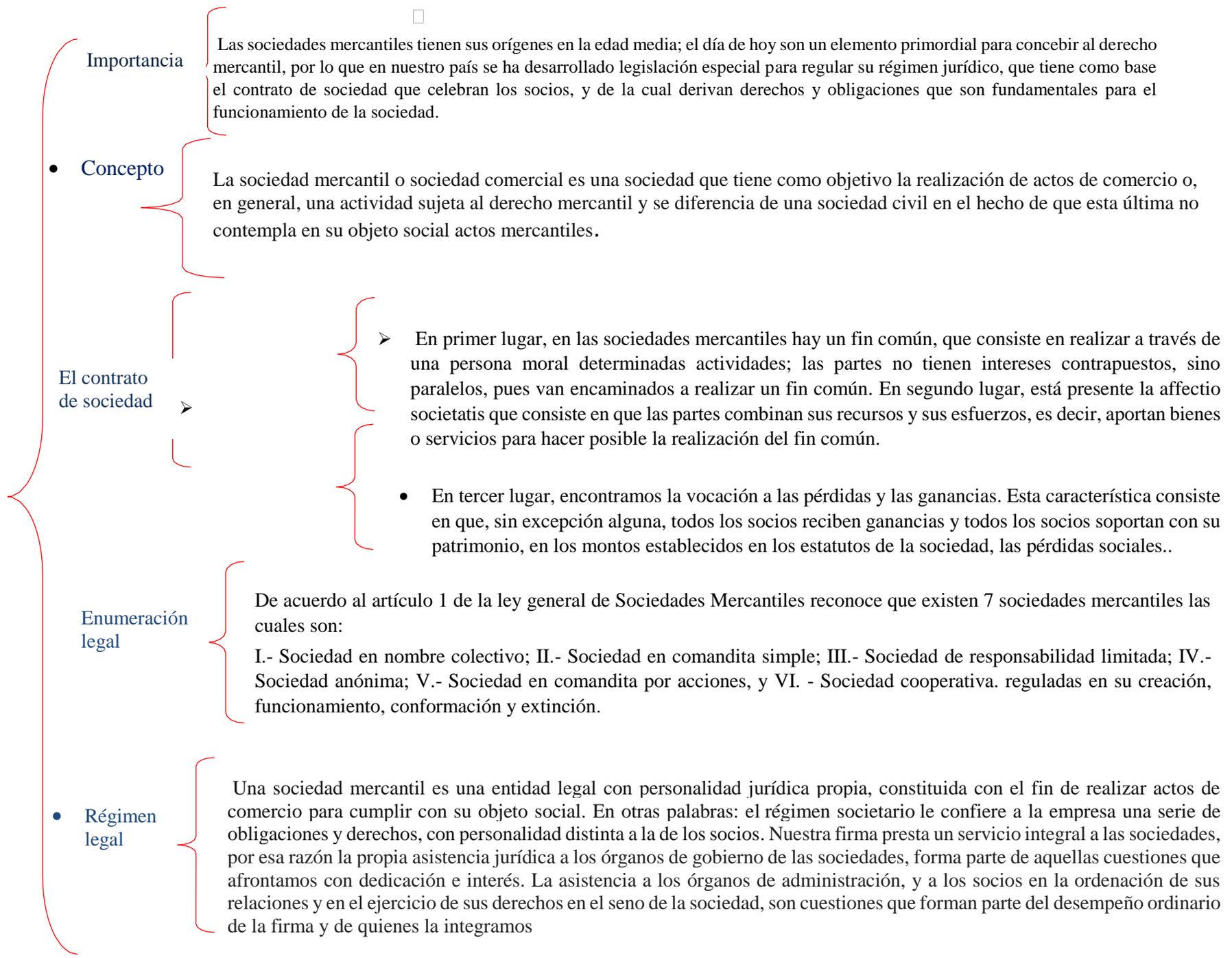
Nombre de la Materia: sociedades Mercantiles

Nombre del profesor: Jose Reyes Rueda

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 4er

Sociedades Mercantiles



Importancia

Las sociedades mercantiles tienen sus orígenes en la edad media; el día de hoy son un elemento primordial para concebir al derecho mercantil, por lo que en nuestro país se ha desarrollado legislación especial para regular su régimen jurídico, que tiene como base el contrato de sociedad que celebran los socios, y de la cual derivan derechos y obligaciones que son fundamentales para el funcionamiento de la sociedad.

• Concepto

La sociedad mercantil o sociedad comercial es una sociedad que tiene como objetivo la realización de actos de comercio o, en general, una actividad sujeta al derecho mercantil y se diferencia de una sociedad civil en el hecho de que esta última no contempla en su objeto social actos mercantiles.

El contrato de sociedad



- En primer lugar, en las sociedades mercantiles hay un fin común, que consiste en realizar a través de una persona moral determinadas actividades; las partes no tienen intereses contrapuestos, sino paralelos, pues van encaminados a realizar un fin común. En segundo lugar, está presente la affectio societatis que consiste en que las partes combinan sus recursos y sus esfuerzos, es decir, aportan bienes o servicios para hacer posible la realización del fin común.
- En tercer lugar, encontramos la vocación a las pérdidas y las ganancias. Esta característica consiste en que, sin excepción alguna, todos los socios reciben ganancias y todos los socios soportan con su patrimonio, en los montos establecidos en los estatutos de la sociedad, las pérdidas sociales..

Enumeración legal

De acuerdo al artículo 1 de la ley general de Sociedades Mercantiles reconoce que existen 7 sociedades mercantiles las cuales son:
I.- Sociedad en nombre colectivo; II.- Sociedad en comandita simple; III.- Sociedad de responsabilidad limitada; IV.- Sociedad anónima; V.- Sociedad en comandita por acciones, y VI. - Sociedad cooperativa. reguladas en su creación, funcionamiento, conformación y extinción.

• Régimen legal

Una sociedad mercantil es una entidad legal con personalidad jurídica propia, constituida con el fin de realizar actos de comercio para cumplir con su objeto social. En otras palabras: el régimen societario le confiere a la empresa una serie de obligaciones y derechos, con personalidad distinta a la de los socios. Nuestra firma presta un servicio integral a las sociedades, por esa razón la propia asistencia jurídica a los órganos de gobierno de las sociedades, forma parte de aquellas cuestiones que afrontamos con dedicación e interés. La asistencia a los órganos de administración, y a los socios en la ordenación de sus relaciones y en el ejercicio de sus derechos en el seno de la sociedad, son cuestiones que forman parte del desempeño ordinario de la firma y de quienes la integramos



Conceptos generales

La sociedad mercantil es una persona jurídica que tiene como finalidad realizar actos de comercio sujetos al Derecho comercial. La sociedad mercantil posee carácter nominativo en donde existe la obligación y la aplicación de ese aporte para lograr un fin económico

Las aportaciones y reservas

El concepto de capital social está vinculado estrechamente al de aportación.

Aportación equivale a "toda prestación y, por tanto, a cualquier cosa que tenga un valor en uso o en cambio, a cualquier derecho, ya sea de propiedad, de uso, de usufructo, Pueden ser objeto de aportación cualesquier prestaciones susceptibles de valuación económica. Las aportaciones de los socios pueden ser: de dinero (aportaciones en numerario), de bienes de otra naturaleza (aportaciones en especie), de trabajo (aportaciones de industria) o de créditos.

Conceptualización actual

Se han suscitado en los tres últimos siglos, cuya historia científica es de suyo interesante, ni tampoco incursionaremos en el largo camino que ha recorrido las teorías sobre el origen y naturaleza de la personalidad jurídica.

- los conceptos de persona jurídica y de personalidad jurídica, así como de personalidad jurídica colectiva (que es el que aquí más interesa por ahora), están sujetos a una tan exhaustiva como cuidadosa revisión científica, pues ciertamente los conceptos aludidos han evolucionado enormemente en los últimos años,

La finalidad social

la finalidad social. - La fracción II del artículo 6° de la LSM, dispone que la escritura constitutiva de las sociedades mercantiles deberá indicar el "objeto" de las mismas, esto es, hacer referencia a la finalidad social. Así, pues, debe declararse y establecerse en la escritura constitutiva la clase de actividades

La duración de la sociedad

La escritura constitutiva debe indicar también la duración de la sociedad. los socios pueden pactar libremente el plazo de duración de la sociedad. Consideramos contrario al espíritu de art 229 las sociedades se disuelven., I.- Por expiración del término fijado en el contrato social; II.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado; III.- Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato social y con la Ley; IV.- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que esta Ley establece.

CORRELACION: establece relaciones entre factores separados llamados variable y se expresan en términos de correlación

Domicilio: El domicilio. - La escritura constitutiva de las sociedades mercantiles deberá señalar el domicilio de las mismas. Es éste un requisito esencial del acto constitutivo.

El objeto de la sociedad; III.- Su razón social o denominación; IV.- Su duración, misma que podrá ser indefinida; V.- El importe del capital social;

Nacionalidad: La nacionalidad.- Las sociedades mercantiles pueden tener una nacionalidad distinta a la de sus socios. Nuestra legislación distingue entre las sociedades mexicanas y las sociedades extranjeras.